DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 1,191.] BUENOS-AIRES, MARTES 2 DE JUNIO DE 1835 [PRECIO 3 *rs*.

INTERIOR.

EL DIARIO.

Las ocurrencias sucitadas por la detencion del bergantin frances *Herminie*, daria lugar á siniestras interpretaciones, si el público no fuese instruido de la historia de este asunto. La insercion de los documentos oficiales que han mediado entre la Autoridad y el Consulado de Francia ocuparia algunos números del Diario, con perjuicio de otros asuntos; y nos hemos decidido por lo mismo á reproducir la relacion de las ocurrencias suscitadas con aquel motivo, que la Gaceta ha publicado hoi, tomada de los mismos documentos. Ella es la que sigue, y en la que nuestros conciudadanos no podrán ménos de aplaudir la dignidad y honorable decision con que S. E. ha sabido sostener, por medio del Ministerio de Relaciones Esteriores, los derechos y prerrogativas de la autoridad local.

El Sr. Gefe del Resguardo, en uso de sus atribuciones, y teniendo datos para creer que en el bergantin "Herminie" habia un exceso de carga, dispuso la detencion del buque, y se preparó, prévia órden del Gobierno, á practicar el reconocimiento correspondiente, el dia..... . del pasado. Entonces el Sr. Cónsul General de Francia dirijió una nota al Gobierno por el Ministerio de Relaciones Exteriores con fecha 6, a la que acompañaba una reclamacion de los consignatarios de dicho bergantin, á su nombre y el del Capitan, protestando contra las medidas adoptadas por el Gefe del Resguardo. Al mismo tiempo manifestaba el Sr. Cónsul, que siendo esta una medida grave, no podia legalmente ejecutarse sino con presencia de la autoridad Francesa, ó de algun delegado de ella; y sin oponerse al ejercicio del derecho que la autoridad local praticase respecto de los buques franceses en proteccion de los intereses del fisco pedia se ordenase que los agentes designados por el Sr. Cónsul concurriesen de acuerdo con las de la autoridad local á la verificacion ordenada por el Gobierno. Tambien hizo presente extrajudicialmente que habia solicitado del Inspector del Resguardo suspendiese la visita que iba á practicar, hasta la resolucion del Gobierno, porque sabia que el Capitan del buque pensaba cerrar las escotillas y abandonarlo, izando el pabellon francés; pero que el dicho Inspector habia rehusado acceder á su solicitud.

Con fecha 7, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, de órden de S. E. contestó al Sr. Cónsul General, que el asunto en cuestion no exigia por sus circunstancias otra intervencion que la de la autoridad y personas que hasta entonces habian intervenido en él: que se trataba precisamente de una medida dictada para asegurar los intereses del fisco; y que si por una parte nadie puede disputar á la autoridad local el derecho esclusivo con que la ejerce, como parecía reconocerlo el Sr. Cónsul General, no era menos cierta por otra que nadie estaba en el deber de satisfacerla ni de hacer funciones de parte, sino aquellas mismas personas á quienes por intereses personales ó representados tocase la satisfaccion que se exijiese.— Por consiguiente, que no pudiendo el Sr. Cónsul General intervenir en el negocio ni como juez, ni para suplir el defecto de parte, porque habia efectivamente quien defendiese y representase legítimamente el Bergantin "Herminie" y carga contenida en él, el Gobierno no podia prestarse á la intervencion que solicitaba el Sr. Cónsul General, por cuanto esta refluiría en menoscabo de la soberanía é independencia de la República.

En el mismo dia el Sr. Cónsul General, en réplica á la nota del Ministerio, manifestó que si un buque Argentino se hallase espuesto en un puerto de Francia á un acto de vigilancia tan grave como el de que se trataba, el Agente de la República Argentina, si lo hubiese, seria infaliblemente invitado á asistir á él. Que esta manera de proceder, conforme tanto á las reglas del Derecho de Gentes, como á los principios consagrados entre las Naciones mercantiles, no podia causar menoscabo ni á la dignidad nacional ni al derecho imprescriptible que tiene toda nacion independiente para ejercer la vigilancia que juzgue convenir á sus intereses: sino que por el contrario era una mayor seguridad en lo que respeta á la legalidad de las formalidades seguidas en circunstancias tan importantes. Espuso tambien que cuando dos naciones amigas han admitido en sus territorios respectivos Agentes Políticos ó Comerciales, reconocen por este hecho la obligacion de dar á sus Agentes toda latitud para el ejercicio legal de sus funciones; que el primer deber de los Cónsules es la proteccion de su comercio nacional, y que no podia presentarse un caso en que su intervencion fuese mas imperiosamente reclamada que en el de que se trataba; por cuanto iba á sujetarse á propiedades francesas considerables á medidas rigorosas y fuera de las reglas ordinarias de vigilancia adoptadas por los Agentes del Fisco. Insistió en que ni cuestionaba el derecho que tiene el Gobierno de Buenos Aires para el acto del reconocimiento, ni dudaba de la legalidad y buena fé con que se practicaria, ni ménos pretendia intervenir en el carácter de juez; sino solamente la intervencion de la autoridad francesa, cuya ausencia en semejante operacion no podria justificarse de otro modo que dando por causa la autoridad local que rehusase admitirla.

En nota fecha 9, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores manifestó al Sr. Cónsul General que habia recibido órden de S. E. el Sr. Gobernador para contestarle que no estimaba del caso esclarecer cual seria la conducta que habria de observar la autoridad de Francia con un buque Argentino que, hallándose en los puertos de aquel Reino, estuviese en las mismas circunstancias que el "Herminie;" porque, no habiéndose celebrado tratado alguno de comercio entre ámbos Estados, las reglas de proceder serian solo las que hubiesen establecido de antemano las Leyes y reglamentos locales, ó los usos generalmente adoptados en casos semejantes. Pero que estas mismas leyes y reglamentos constituyen el derecho particular de cada nacion; y que con los mismos títulos que la Francia ó cualquiera otra nacion del globo, la República de las Provincias Confederadas del Rio de la Plata, puede indisputablemente establecerlos, sin mas límite que el que prescriba el derecho de Gentes ó los pactos y estipulaciones que deba cumplir, ajustándose á los principios de eterna justicia que deben respetar todos los pueblos. Mas que el Sr. Cónsul General se habia permitido calificar el acto que pretendia ejercer el Gobierno, á *medidas rigorosas que salen de las reglas ordinarias de vigilancia adoptadas por los Agentes del Fisco:* que sorprendia oir de boca del Cónsul de una nacion estraña aunque amiga, esa agraviante calificacion de los actos que prescriben las Leyes del país, y cuya exequibilidad ni ofendia los derechos de la justicia ni traspasaba los límites del poder jurisdiccional que invisten los gobiernos en sus respectivos territorios, principalmente cuando es que con previo conocimiento de los reglamentos de la materia que se dá á los respectivos capitanes, los buques estrangeros hacen su entrada en nuestro puerto.

Recordó tambien el Sr. Ministro al Sr. Cónsul General que estaba consultada la seguridad y garantia de los intereses Franceses por el medio que habia asignado el Gobierno, único de que era susceptible el caso, en circunstancias de estar presentes los propietarios ó representantes de tales intereses; y que el Gobierno concebia que la intervencion del Sr. Cónsul General de Francia en el acto en cuestion menoscababa la dignidad nacional y el derecho imprescriptible que toda nacion tiene para ejercer la vigilancia que juzga necesaria en garantia de sus derechos; por cuanto era nada ménos que conferir á un poder estraño la facultad de intervenir con carácter público y autorizante en actos meramente jurisdiccionales y por consiguiente privativo de la autoridad local.

Igualmente refiriéndose al período de la nota del Sr. Cónsul General en que hacia terminantes indicaciones acerca de los agentes estrangeros residentes en territorio estraño, observó que, cuando dos naciones amigas admiten en sus respectivos territorios Agentes políticos ó comerciales, sin haber precedido para ello un tratado formal, por tal hecho no se obligan (como habia afirmado el Sr. Cónsul General) á dar á sus agentes toda latitud para el ejercicio legal de sus funciones sino tan solamente lo preciso y necesario á este objeto, y con absoluta conformidad á lo que prescriban las leyes de la nacion. Manifestó tambien el Sr. Ministro que jamas reconoceria el Gobierno en la esfera de las funciones consulares, como se pretendia, el derecho de proteger el comercio respectivo de cada nacion, porque es este uno de los deberes de la autoridad soberana del territorio, encargada de la inviolabilidad de las personas, derechos y propiedades existentes dentro de los límites del Estado, restando únicamente á los funcionarios estrangeros mencionados la facultad de reclamar la violacion de esos derechos, y la inobservancia del principio ya citado, fundamental de las sociedades, respecto de los individuos de su nacion, procediendo en el uso de estas funciones con toda la prudencia y moderacion con que deben conducirse los estados amigos entre sí, y manifestando esa confianza en la justicia del Gobierno con quien se trata que no puede negarse sin agravio manifiesto, y que todo Gobierno tiene derecho á exigir de los demas por el hecho mismo de conservar su amistad; y que tanto mas firme estaba el Gobierno de Buenos Aires en estos principios cuanto que ellos reglaban su conducta con respecto á la investidura dada á sus Cónsules nombrados en diferentes estados estrangeros; entre los cuales se cuenta la nacion Francesa; pues no era justo se exigiese de él lo que él mismo no exigia de los demas estados amigos.

El Sr. Cónsul General, contestando á esta nota en fecha 10 del mismo manifestó, que habia declarado del modo mas formal que solo podia asistir por sí ó sus delegados al examen ordenado á bordo del Bergantin "Herminie" por el Gobierno para representar los derechos de ausentes y la proteccion que deben dispensar los Cónsules, en la esfera de sus atribuciones á los intereses de su comercio nacional, sin menoscabar por esto la soberanía y dignidad del Gobierno de la República, ni menos disputar á la autoridad local el derecho que tiene de ejercer la vigilancia que quiera en virtud de las leyes; y que le era penoso ver que apesar del espíritu de conciliacion que le animaba y de su empeño en allanar dificultades y evitar demoras perjudiciales, transcursaba un tiempo precioso en repulsar una demanda tan simple como fundada en estricta equidad.

Descendiendo despues á contestar otros puntos de la nota del Ministerio manifestó, que sino existia tratado alguno con la Francia, no era á esta á quien debia imputarse su falta, puesto que habia empleado los medios mas amistosos al efecto; que, sin poner en duda la pureza de intenciones y buena disposicion del Gobierno respecto de la nacion francesa, no podia dejar de observar que la aplicacion rigorosa del principio que ha sentado el Gobierno en este caso tiende á establecer que bastaria á una nacion rehusar firmar un tratado con otra para conservar sus relaciones con esta fuera de las reglas del derecho comun, principio opuesto al caracter honorable de S. E. Que por otra parte ni existe en la legislacion patria disposicion alguna que prohiba á los Cónsules de una Nacion amiga el derecho de intervenir en defensa de los intereses de sus compatriotas ausentes; ni podria invocarse en estas circunstancias usos anteriores; porque desde que la República se ha constituido en estado independiente no podrá citarse un solo caso de un buque completamente cargado, pronto á dar la vela, con su manifiesto comprobado y expedido por la Aduana, que haya sido detenido, descargado y visitado por una simple sospecha de fraude. Que, sino se equivoca, solo podria aludirse á un caso sucedido en 1818 ó 1819 que mas bien le es favorable que contrario; tal es que en ese año se quiso visitar un buque ingles sospechado de contrabando; q' en la discusion á este respecto prevaleció el principio invocado por el Consulado Frances, á pesar de que habia la circunstancia de que el buque ingles estaba cargando; y en aquella época la Inglaterra no habia celebrado tratado alguno: que no es necesaria la existencia de éste para seguir las reglas de una estricta equidad; que cuando la Francia nacion de primer órden, cuyo modelo de legislacion ha sido adoptado por muchos grandes Estados, se honra en admitir un principio que prueba su respeto al derecho sagrado de propiedad, no puede atribuirse á los que manifiestan deseos de ver á la República seguir tal ejemplo la intencion de atentar contra su independencia y dignidad: Que no podia comprender en qué podia haber herido al Gobierno la calificacion de *rigorosas* que hizo el Consulado de sus medidas respecto á la "Herminie"; á no ser que en el idioma Español fuese esa palabra sinonimo de injusto; pero que en Frances era exactamente aplicable al caso en cuestion; puesto que un acto puede ser del mayor rigor sin salir de los límites de la equidad: Que el Gobierno no habia sido exactamente informado si lo habian persuadido de que todos los intereses podrian ser suficientemente representados sin la asistencia de la autoridad Consular, que estando el buque cargado y cangeados los conocimientos, los verdaderos interesados eran los consignatarios ó los aseguradores; y aun cuando se dijese que el Capitan que habia firmado los conocimientos era responsable de las mercancias hasta el lugar de su destino, y venia á ser por ello el representante de los interesados; que este principio, aplicable á casos ordinarios, dejaba de serlo en circunstancias graves y estraordinarias, como la presente; que era muy obvio, que, cuando se versaban y hallaban comprometidos valiosos intereses, el Capitan, ageno quizas de los conocimientos mas indispensables, buscase sosten en el Agente de su nacion; y que, guardando silencio la Legislacion local sobre la facultad que reclamaba, el Gobierno deberia apresurarse no solo á concederla sino aun á ofrecerla, pues que ella emanaba de principios de eterna justicia; pues que en caso de prevencion de un delito cualquiera no se prohibe medio alguno legítimo de defensa al prevenido.

Espuso que hasta entonces se habia imaginado que la admision reciproca de Agentes Consulares por dos naciones comerciales tenia lugar especialmente para los intereses comerciales de las respectivas naciones y aun pensaba, segun el sentir de los mas esclarecidos públicistas, que esta proteccion era sino el único, al menos el principal objeto de la institucion de Cónsules; que sentia diferir de opinion con el Gobierno; que no dudaba que los estrangeros hallan aqui suficiente proteccion no solo en las Leyess sino en la integridad de los que las aplican, mas que no se trataba de excepciones de localidades ó de personas; sino que solo pretendia el Consulado sostener el principio sentado por él y sus propias atribuciones: propuso, en fin, tres modos de resolver la cuestion: 1.° permitir al Capitan continuar su viage, en atencion al poco fundamento de las sospechas sucitadas, y en este caso evitar demoras. 2.° practicar la visita con la asistencia de los Agentes del Consulado. 3.° ordenar la visita y descargo de la "Herminie" sin el concurso de estos dos agentes, y en este caso tomar posesion del buque cuyo Capitan lo abandonaria.

Con la misma fecha el Sr. Ministro manifestó de órden de S. E. al Sr. Cónsul General, que habiendo elevado al Gobierno el Gefe del Resguardo el parte correspondiente, con las deligencias originales practicadas el 8 del mismo á bordo de la "Herminie," y teniendo en vista S. E. el abandono hecho por los cargadores de dicho buque, de todo lo que se incluia copia autorizada al Sr. Cónsul General, habia ordenado con este motivo al Sr. Ministro manifestase al Sr. Cónsul que el Gobierno se hallaba por esto en el caso de excitar, como lo hacía, al Sr. Cónsul, para que en uso de su autoridad, propusiese personas llanas, sin fuero ni privilegio alguno, que en representacion del Capitan y propiedades francesas que formaban el cargamento del bergantin "Herminie," asistiesen al registro de este el dia y á la hora que designase el Gefe del Resguardo.

Igualmente espresó el Sr. Ministro, que por el parte del mismo Gefe del Resguardo, que se adjuntaba en copia, aparecia el descomedimiento y falta de respeto con que habia sido ultrajado por varios súbditos franceses á bordo del "Herminie"; que, aun cuando el Gobierno tenia títulos especiales, ademas de su alto carácter, para exijir el debido respeto de los estrangeros, por cuanto los trataba con la mayor equidad y consideracion; y aun cuando podia reprimir enérgicamente á los que osasen desconocerlos, con todo preferia poner este acontecimiento en noticia del Sr. Cónsul General, esperando que por este medio se evitase la reproducion de estos actos.

El Sr. Cónsul General replicó á la anterior comunicacion en fecha 12, ocupándose previamente del incidente desagradable que habia puesto el Gobierno en su conocimiento. Dijo que habia nombrado una comision encargada de informarse si las medidas de descarga proyectadas por la autoridad eran llevadas á ejecucion antes de terminada la discusion pendiente, que esta comision se componia del Vice-Cónsul y

del Canciller del Consulado; que les encargó el mayor respeto hácia las autoridades del país, el mismo que guardaron, segun aparecia de varias ocurrencias amistosas que detallaba el Sr. Cónsul, y de un documento original cuyo borrador de mano del escribano de Gobierno existia en su poder, y de hechos notorios que todos habian presenciado. Por lo que creia que algunos informes siniestros habrian motivado la queja del General Gefe del Resguardo.

Descendió despues á manifestar que aceptaba la proposicion que se le hacia de nombrar para asistir á la verificacion de la descarga de la "Herminie" personas tomadas fuera del Consulado General, sin que esta consecion, acerca de la que se reservaba informar á su Gobierno, pudiese servir de ejemplar en lo sucesivo; pidiendo al mismo tiempo no tuviese intervencion alguna en la operacion que debia practicarse el individuo que habia sorprendido con informes inexactos al Sr. General Gefe del Resguardo.

A consecuencia de esta nota y de excitacion oficial hecha por el Ministerio con fecha 13, el Sr. Cónsul General propuso en el mismo dia á los Sres. D. Bartolomé Leloir de este comercio, y D. Prospero Catelin, Ingeniero, para asistir al reconvencimiento que debia practicarse del Bergantin "Herminie." Mas el el Gobierno con la misma fecha 13 se dió un decreto del tenor siguiente.

"En vista de la nota fecha 13 del corriente "del Cónsul General de Francia, que ha trans-"cripto al Ministro de Hacienda el de Relacio-"nes Exteriores, por lo que habiendo desistido "anteriormente en nota de 12 del mismo de "continuar en la pretencion que habia entabla-"do, se presta á la excitacion del Gobierno, "nombrando personas llanas y sin privilegio al-"guno que representen por el Bergantin Fran-"ces "Herminie" y su carga, á virtud de haber "abandonado esta los cargadores, y de haberse "manifestado resuelto á abandonar el buque su "capitan en caso de procederse por el Resguardo "al registro que se disponia practicar; y tenien-"do presente el Gobierno que la órden para este "registro es el primer procedimiento por el que "se ha hecho notable la vigilancia con que trata "de corregir el grave abandono y descuido con " que se han mirado los derechos fiscales, en todo " lo relativo á la prohibicion de contrabandos, " y que bajo de este respecto debe haber sido " sorprendente á los interesados en el espresa-" do buque y carga, por estas consideraciones " de pura equidad é indulgencia: prevéngase á " la Colecturía que expida las órdenes conve-" nientes, á fin de que se deje en libertad de " seguir viage al bergantin Frances "Hermi-" nie," suspendiendo las medidas que se habian " tomado para registrarlo; previniendo al Gefe " del Resguardo que el Gobierno ha quedado " satisfecho del celo con que ha cumplido sus " órdenes; y que esta misma indulgencia le " advierte de la vigilancia con que en adelante " debe redoblarlo; por cuanto aquella quita ya " absolutamente todo pretesto de escusacion á " cualquiera infractor de las leyes prohibitivas " del contrabando."

Así puso el Gobierno un término á este negocio, por la adopcion de una medida equitativa y circunspecta, dejando afianzados sus derechos imprescriptibles, y consultando á la vez los dictados del honor y dignidad nacional, no ménos que sus sentimientos de amistad hácia la Nacion Francesa.

Despues de este decreto, habiéndose recibido el informe que se habia pedido al Gefe del Resguardo, se ocupó el señor Ministro de Relaciones Exteriores de contestar, por órden de S. E., en notas datadas á 19 y 20 del mismo mes las comunicaciones del señor Cónsul General, fechas 10 y 12; por cuanto no debian quedar pendientes tales contestaciones para cerrar enteramente el asunto. Refiriéndose el señor Ministro á la nota fecha 12 del señor Cónsul General, relativamente á los incidentes desagradables ocurridos á bordo de la Herminie, aseguró al señor Cónsul que no era dado al Gobierno variar el concepto que formó cuando mandó dirigir al señor Cónsul la nota fecha 10; puesto que se hallaba corroborado en él tanto por el parte del Gefe del Resguardo, como por las diligencias practicadas y certificado estendido por el Escribano Público que habia actuado en las diligencias de la Herminie, á quien por las leyes del pais, y por las generales de todas las Naciones, era debida una entera fé en razon de su oficio; y que por lo tanto habia ordenado S. E., al señor Ministro reprodujese, como reproducia, el contenido de dicha nota fecha 10.

En fin, contrayéndose el señor Ministro á contestar de órden de S. E., la nota fecha 10 del señor Cónsul General, le manifestó que los derechos que incuestionablemente competen al Gobierno de Buenos Aires, como á cualquiera otro Gobierno, en el caso de la Herminie, ni aun remotamente pueden fundarse en la carencia de un tratado entre la Francia y la República; que el Gobierno, al deducirlos y empeñarse en su sosten, habia distado de semejante inteligencia, y mucho mas de indicarla, porque reconocia que están originaria y esencialmente establecidos sobre el poder soberano de toda nacion constituida en independencia á la cual compete el uso de la autoridad suprema en su respectivo territorio, y el consiguiente poderio de reglar los actos administrativos de aquella autoridad, segun mejor convenga á sus derechos ó intereses, á ménos que hubiese limitado y restringido esta facultad por medio de algun tratado: que consideraba que, aun cuando este existiese, se hallaria investido el Gobierno de la misma autoridad y facultades que trataba de hacer valer, no habiendo á este respecto vinculado de ningun modo el libre y pleno ejercicio del poder soberano de la nacion: que una de las leyes fundamentales del Estado es la inviolabilidad de las personas y propiedades; que esta inviolabilidad se mantiene incolume por medio de los reglamentos establecidos que concilian los derechos individuales de cada uno de los habitantes y los públicos de la nacion: y que si la proteccion debida á los primeros no es mas que una consecuencia de aquella ley fundamental, correspondiendo al Gobierno reglamentar las leyes independientemente de toda otra autoridad estraña, le corresponde del mismo modo, y con igual independencia, ejercer los actos reglamentarios y administrativos, sin dar otra intervencion á los Agentes estrangeros, residentes en su territorio que la única que les compete; es á saber—La facultad de pedir y representar lo que, conforme á las leyes del país, convenga á los derechos é intereses de los súbditos sus respectivas naciones; pero de ningun modo el egercicio de los actos administrativos, ó una oficial intervencion en ellos.

Manifestó tambien el señor Ministro que creia ageno de la cuestion el ocuparse de las causas que hubiesen podido influir para no haberse celebrado un tratado formal de comercio entre la Francia y la República; é indicó que, sean cuales fuesen aquellas, no tenia hasta entónces motivo de sentir la no existencia de dicho tratado, por mas que estimase, como estimaba efectivamente, el acto de justicia de la Francia en reconocer la independencia política de la República de las Provincias Federales del Rio de la Plata: que despues de haber espuesto el gobierno cuanto habia creido de su deber, en la discusion oficial relativa al caso de que se trataba, en justa defensa de los derechos y prerogativas esenciales á la independencia de la Nacion, juzgaba llegado ya el caso de sellar el asunto, anunciando, como anunciaba al señor Cónsul General de Francia, que los principios y sentimientos manifestados en las anteriores notas del Ministerio y en la presente continuarian reglando la conducta del Gobierno, y que era con este conocimiento y bajo esta inteligencia que el Cónsul de la Francia como el de las demas naciones amigas que se hallan en su caso, podia mantener las relaciones comerciales que mantiene con esta República, cuya interrupcion, por mas desagradable que fuese al Gobierno, nunca lo seria tanto como ver desconocidos sus derechos, derechos quo estaba dispuesto á sostener y conservar con toda la integridad que extge el decoro y soberanía nacional.

Hemos sido favorecidos con el estracto de una carta particular de Inglaterra con fecha del 22 de marzo, de cuyo contenido aparece que los Carlistas lograron apoderarse de la ciudad de Vitoria, siendo sin embargo forzados á abandonarla al poco tiempo á la superioridad de las fuerzas Cristinas.—Los armamentos para los rebeldes habian tomado mucho incremento tanto en el Norte como en el Mediterraneo, de modo que habia sido menester que la marina francesa mandase buques menores para guardar las costas é impedir la llegada de todos aquellos refuerzos que no hacen mas que perpetuar una guerra fratricida.

Se pensaba que la muerte del Emperador de Austria produciria un cambio en la política esterior del Imperio; siendo el nuevo Soberano Ferdinand conocido por enemigo de Metternich y enteramente contrario á sus opiniones diplomáticas.

—El Ministerio frances ha sido finalmente reconstituido. Lo preside nuevamente el Mariscal Soult, conservando un gran número de sus cólegas, con excepcion sin embargo del Sr. Thiers, representante de la fuerza moral en el gabinete como el Mariscal lo es de la fuerza brutal, segun la espresion de un diario frances.

Reinaba grande actividad en los puertos marítimos de Brest y Tolon donde por órden del Gobierno quedaban varios buques prontos á salir á la primera señal. La escuadra Norte-americana en el Mediterraneo estaba vigilada en todos sus movimientos por la Francesa. En cuanto á la cuestion pendiente entre ámbas naciones, parecian prevalecer de una y otra parte disposiciones conciliadoras.

—Un huracan se bizo sentir en los últimos dias de febrero sobre la costa de Africa echando á la costa un número considerable de buques, entre ellos uno de los paquetes de vapor del Gobierno. Pocos dias ántes un temporar habia hecho grandes estragos sobre la costa meridional de Francia poniendo en peligro hasta en el puerto de Tolon á dos buques mayores de guerra.

—La Suiza estaba en grande desavenencia con los tres grandes poderes del Norte y la cuestion suscitada habia tomado un caracter excesivamente grave y acre.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Diario de la Tarde.

Nuestra pluma es mui tosca y limitados nuestros conocimientos. Ademas, otros Señores han delucidado este asunto de tal modo, que ni hai lugar á la duda respecto del fondo de la que ántes aparecia como cuestion, ni en cuanto á la oportunidad de despachar ya los comisionados. Hablo del de las negociaciones sobre el reconocimiento de la Independencia por parte de la España. Abrigamos la mas grata esparanza, fundada en las virtudes y patriotismo de los que hoi nos Gobiernan. El Exmo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas afianzará nuestra Independencia como ha asegurado nuestras propiedades: á él le cabrá tan esquisita gloria. Todo da lugar para creerlo así. El Ministro de Relaciones Esteriores Dr. D. Felipe Arana, ha acreditado talentos distinguidos y prevision. Todos recuerdan la conducta que desplegó, como Presidente de la H. Sala, con ocasion del motin militar de diciembre: todos la que ha desplegado como Diputado de esta Provincia. La lectura de los diarios de sesiones es el mas clásico comprobante de lo que afirmamos.

La familia del Ilustre Restaurador de las Leyes ha sido en todos tiempos la áncora de salvacion de esta patria infeliz. Aun no se han borrado de nuestra memoria los servicios del ilustre abuelo del Restaurador.

Dos Ancianos de 80 años.

DEPARTAMENTO DE SERENOS.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Buenos Aires, Junio 2 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Por los partes recibidos de los Ayudantes de ronda y Serenos de servicio resultan presos—

Por el Sereno Javier Fernandez, á un ébrio.

Por el Sereno Ventura Castilla, á un moreno por creerlo sospechoso.

Por el Sereno Alva, á una muger por ébria y escandalosa.

El Meritorio Berter, á la una de la noche, encontró una puerta que pertenece á la Gaceta Mercantil abierta y estubo llamando hasta que vinieron á cerrarla.

PEDRO BOTET,
Ayudante de Guardia.

POLICIA.

Relacion de las multas impuestas por este Departamento desde el 16 de Mayo inclusive hasta el 31 del mismo.

Por el Comisario D. Pablo C. Chavarria.

A José Matez, por haber tomado empeñada una camisa robada..............	25
José Iturrecta (carnicero) por haber dado 3½ libras de falta..............	35
Francisco Cadelago por embarazar en el tránsito de la vereda con un canasto de loza..............	4
Juan Dorrego (pulpero) por vender en dia festivo despues de la hora prefijada..............	10
Juan de los Reyes, por atar un caballo á un poste..............	4
Felipe Roquez, por galopar..............	20
Mariano Segurola, (carnicero) por falla de una libra en media arroba..............	10
Juan Fernando, Julian Ballesteros y Julian Ferreira, 4 pesos cada uno por tener sus caballos amarrados a los postes..............	12
José Rios (carnicero) por falla de 3½ libras..............	35
Lucio Guarnes, por galopar..............	20
Justo Luterna, Jorge Beches, y Bartolo Garracin, 20 pesos cada uno por galopar..............	60
Pablo Espende, por ocupar la vereda con un brasero..............	4
Francisco Galino, por arrojar aguas sucias..............	10
Antonio Perez, por id. id. por el albañal	6
Justa Fuentes, por vender en dia festivo dos horas despues de la hora prefijada	20
Cornelio Lano, por galopar..............	20
Pedro Pon, por tener un caballo atado en la vereda..............	4
Tomas Cruz, por galopar..............	20
Diego High, por galopar..............	20
Carlo Comalones, por no haberse presentado en su llegada de Montevideo á la Policia..............	25

Por el Comisario D. Ciriaco Cuitiño.

A Nicolas Viñales por comprar especies robadas..............	25
El mismo tambien por juegos..............	50
Joaquin Silva, por id..............	50
Francisco Acosta, por id..............	50
Antonio José Silva, por id..............	50

Por el Comisario D. Diego Ruiz.

A D. Francisco Torel, (panadero) por falla el peso del pan..............	250

Buenos Aires, Junio 1 de 1835.

Francisco Eyzaga.

V.° B.°

VICTORICA.

MERCADO DEL SUD.

Relacion de los ganados introducidos para Saladeros por este Mercado, desde el 25 asta el 31 del corriente.

A SABER	CABEZAS.
D. Juan Downes..............	143
" Guillermo Downes..............	8
" Mariano Antonio Durao..............	148
Total	299

MERCADO DEL SUD.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 1.° del corriente.

Cueros vacunos..............	455
Cueros de potro..............	20
Cueros de carnero.....(doc.)..............	61
Ganado lanar cabezas..............	81
Arrobas grasa..............	37
Arrobas sebo..............	110
Arrobas lana..............	90
Arrobas crin..............	60
Fanegas trigo..............	19
Fanegas maiz..............	20
Astas..............	1030

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIA 30 Y 31.

DE HOMBRES.	
Entraron..............	13
Salieron..............	12
Muertos..............	4
Existentes..............	222
DE MUGERES.	
Entraron..............	0
Salieron..............	1
Muertos..............	1
Existen..............	114

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 30, 31 Y 1.°

Parroquia de la Concepcion.
Da. Maria Ramona Ortega, 70 años.
D. José Luis Fernandez, 51 años.
Parroquia de San Nicolas.
Timoteo Montaner, párvulo liberto.
Mercedes Santivañes, libre, 95 años.
Juan Bonifacio Pieres, párvulo libre.
Parroquia de Valvaneda.
Benancio Ruiz, libre, 36 años.
Parroquia de la Merced.
Pedro C. Nuñez, párvulo, pardo libre.
Pedro Blanco, párvulo, moreno liberto.
Parroquia de San Telmo.
Desiderio Romero, párvulo libre.
Estefania San Martin, párvula parda.
Parroquia Sagrario del Sud.
Timoteo Lacarra, párvulo, moreno liberto.
Julio Lisnor, párvulo, moreno libre.
D. Luis Perichon, 22 años.
Parroquia de Monserrat.
Rita Santana, párvula, morena libre.
Parroquia de San Miguel.
Martin Mendez, párvulo moreno.
Da. Francisca Antonia Celis, 80 años.
Parroquia del Pilar.
Juana Palacios, párvula, morena libre.
San Francisco.
Un párvulo arrojado.
Hospital general de hombres.
Isidoro Bonache, 66 años.
Joaquin Antonio Pasion, 35 años.
Paulino Xerés, 36 años.
José Perez, 40 años.
Ventura Sotelo, 20 años.
D. Baltazar Zaldiva, 76 años.
Hospital de mugeres.
Gervacio Pacheco, 50 años.
Felipa Sourriere, 23 años.

Cuartel Guardia Argentina.
Un cadáver.
Remitido por el Gefe de Policía.
Deciderio Romero, párvulo libre.

ESPECIES METALICAS.

JUNIO 2.	DE Ps.	rs.	A Ps.	R.
Onzas de oro	121			
—Pátrias	119	2		
Pesos fuertes	7	4½		
—Pátrios	7	3		
—Patacones	7	4		
Macuquino la de cordon	7	2½		
Cortada	6	7		
Fondos públicos del 6	52			
Acciones de Banco				

Cámbio sobre Inglaterra 6¼ peniques.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

ENTRADA.
Dia 2

	PROCEDENCIA.	DOMICILIO.
Isabel Alzaga,	Entre-Rios	Universidad 120.
Miguel Dimet,	id.	Plata 193
Isaias de Elia,	Montevideo	Balcarce 105.
Antonio Varela y Sanchez,	id.	Abordo.
Jesus Gomez,	id.	Paz 220.
Antonio Decham,	Entre-Rios	Frente al hospital de mugeres

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 23.
3.ª PUBLICACION.

D. Felipe Lucero,	Rosario.
Estanislao Zevallos,	id.
Rita Rodriguez y una criada,	Gualeguay.
Carlos Brock,	Montevideo
Guillermo Inglis,	id.
Luis Antonio Jimenez, con tropa de carretas,	Santiago.
Juan Francisco Gonsevat,	Sandú.
Juan Barbosa,	Colonia
Miguel Gerónimo Mendoza, 1 criado,	Entre-Rios.

DIA 1.
2.ª PUBLICACION.

D. Jorge Carroll	Salta.
Enrrique Forter	id.
Enrrique Bowen	id.
Pedro Longon	id.
Victorio Sola, Manuel Sola, 3 niños y 3 peones	id.
Tomas Lindsay	B. O.
Cecilia Rodriguez y 3 hijos	Montevideo.
Francisco R. Sagari	Gualeguai.
Salvador Catero, su esposa y 3 hijos	Montevideo.
Luis da Cruz, y D. José Mariño	San Borja.
Faustino Bengolea, y 1 hermano	Santa Fé.
Gualberto Grahame	Montevideo.
Juan M. Teran con tropa de carretas	Tucuman.
José Perez	Montevideo.
José Manuel Pereira con tropa de carretas, despachada por D. Manuel Alcorta	Tucuman.
Pedro Sorueta	B. O.

DIA 2.
1.ª PUBLICACION.

D. Felipe Martinez	Montevideo.
Antonio Joaquin de Sosa	id.
Pedro Bernardo Seris	id.
Guillermo Frantez	id.
Martin Castro	id.
Luis Colleras	id.
Marselina Muslera, una hermana, 1 hija, y una criada	B. O.
Manuel Diaz,	id.
Mauricio Herrera, Manuel Salado y un sirviente	Catamarca.
Juan Bautista Lacordelle	Málaga.
Meliton Alurralde y dos peones	Tucuman.
Petrona Narbona,	Colonia.
Juan Aldaz, 3 peones y 2 sirvientas,	Entre-Rios.
Martin Brourre,	Inglaterra.
Florencio Rivero, su esposa, 2 hijos, 3 hermanos, 1 sirvienta,	Entre-Rios.
Melchora Bustos,	id.
Frai José Domingo Ruiz y 1 sirviente,	Corrientes.

ENTRADA TERRESTRE.

Una tropa de carretas de D. N. Gonzalez, de Cordóba—a D. Mariano Casares, 96 fardos lana de carnero con 2400 arrobas.

CARGA DEL DIA 1°.

Al bergantin ingles *Brillant*, 2522 cueros vacunos.
Al bergantin hamburgues *Leontina*, 1010 cueros vacunos.
Al bergantin hamburgues *Oberon*, 68 sueros vacunos.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 2.

á D. Guillermo y Juan Black, Perú 57.
8 fardos zarazas; 1 cajon pañuelos de seda.
á D. Juan Harrat, Piedad 142.
1 cajon paño; 6 fardos id.; 1 cajon id. para villar.
à D. Manuel Carreras, Universidad 103.
17 pipas aguardiente; 4 id. aniz; 4 id. vino; 2 medias id. id.; 9 barriles aniz.
á Juan Francisco Farran.
16 pipas aguardieute; 4 medias id. aniz; 5 barriles id.
á Rodger Breet y Ca. Plata 66.
20 cuñetes pólvora; 4 medias barricas id. de cazar.
à D. Juan Ruperto Concha.
14 petacones tabaco.
à D. José Iturriaga, Victoria 106.
2 cajones libros impresos.
á Renie y Mafarlane, Potosí 36.
5 cajones irlandas de algodon; 2 id. pañuelos de cuatro cuartas; 9 id. zarazas; 3 idem id. listadas; 3 id. indianas; 1 id. cambray de colores; 1 id. manteles surtidos.
á D. Diego Thompson, Paz 15.
250 ollas de fierro; 1 fardo fresados; 1 cajon pañuelos de seda para manos; 1 id. género de seda para chalecos; 1 id. terciopelo; 1 id. zarazas de colcha; 1 id. panas; 2 id. irlandas de algodon; 1 id. papel para cartas; 1 id. trensilla de lana; 1 id. esterillas para mesa; 9 cajones hilo blanco de ovillos; 4 id. id. de color; 30 barricas alquitran
à Anderson Weller, Universidad 12.
13 cajones zarazas; 5 id. pieles pintadas; 6 id. pieles blancas; 3 id. listados á cuadros; 1 id. paño para entretelas; 1 id. tela para jerga; 1 cajon pañuelos pintados; 1 id. id. de seda; 1 panas; 1 id. florentinas; 5 fardos bramantes; 9 id. lienzillos; 4 cajones cocos blancos; 1 id. dicho de colores.
Diego Dunett, Perú 20.
1 cajoo capotillos de algodon.

MARITIMA.

SALIDAS.

Bergantin frances *Confianza*, para el Havre de Gracia.

HA ABIERTO REGISTRO.

Bergantin ingles *Camerton*, para Liverpool, por su consignatario Alfredo Barber Florida 18.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA NEW-YORK.—Saldrá el bergantin norte americano *Eliza*, el 5 del presente á la 1 de la tarde.

PARA NEW-YORK Y BOSTON.—Saldrá la fragata norte americana *Glide*, el 7 del presente á las 10 de la mañana.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO.

Saldrá el Jueves 4 á las 5 de la tarde, la goleta paquete oriental ☞LA ROSA. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage, para su ajuste pueden ocurrir al tercer corralon de maderas, en la Alameda, núm. 70 á tratar con su dueño—
D. CARLOS GALEANO
ó con su Capitan.
TIENE EL REGISTRO ABIERTO,
☞NOTA —Se advierte á los pasageros que no pueden embarcar sus equipages por el muelle por órden del Gefe del Resguardo.

Para Montevideo.

Saldrá el Jueves, 4 del corriente á las 4 de la tarde la goleta paquete nacional NINFA, al mando de su capitan D. Eduardo Gahan. Los Sres. que gusten ir de pasage, para los que tiene las mejores comodidades, pueden ocurrir á dicho Capitan en la Alameda No. 27 ó con
DOWDALL Y LEVIS,
Reconquista 71.

Para Rio Janeiro,

EL MUI VELERO, A. 1. FORRADO Y CLAVADO EN COBRE BERGANTIN INGLES,

ASIA,

SU CAPITAN BLOOMFIELD.

Saldrá para dicho destino el dia 9 del corriente, permitiéndoselo el tiempo, y admitirá á precios cómodos cualquiera carga que se le proporcionase y que quede cargado para el dia citado.—Tiene comodidades las mas superiores para pasageros. Para tratar, ocurran á sus consignatarios los señores RENNIE, MACFARLANE y Ca., ó á
HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores Marítimos de No.
j2 102 calle de la Piedad.

PARA Paisandú y Salto,

SALDRA del Lunes á el Mártes de la semana entrante, la balandra SAN AMBROSIO. Para carga y pasageros (para lo que tiene excelentes comodidades) ocurran á la calle de Belgrano No. 35. j2—5p

Barco á la Carga,

Se admiten fletes y pasageros, para cualquier capilla ó puerto del Uruguay en el bergantin goleta EMILIO; buque velero, de poco calado, forrado en cobre, que ofrece muchas comodidades á toda clase de pasageros, que saldrá á fines de la presente semana sin falta. Las personas que quieran tratar, ocurran á la Librería de Teofilo Duportail, calle de Potosí No. 46. j1—3

Para Soriano y Mercedes.

Saldrá sin falta el 7 ó el 8 del corriente para dichos destinos, el famoso cuter NEPTUNO. El que guste cargar ó ir de pasage, ocurra calle de Cangallo No. 114. m29—4p

For Falmouth direct.

PASSENGERS ONLY.
THE FINE FAST SAILING A. 1. BRITISH BRIG

BRILLIANT,

240 tons,
I. RODGERSON,—MASTER.

Will sail on or before the 10th of July, has excellent accommodations for passengers, and any person wishing to engage passage in the said vessel, will apply to her consignees
BROWNELL, STEGMANN & Co,
j1 Calle de Belgrano No. 97.

PARA BAHIA BLANca y Patagones.

El bien conocido velero Bergantin nacional XIMENO, su capitan Jaime Harris, será despachado para dichos puertos lo mas pronto posible. Las personas que quieran cargar ó ir de pasage (para lo que tiene excelentes comodidades) pueden ocurrir al capitan Harris ó á sus consignatarios
DAVISON MILNER Y CA.,
calle de la Reconquista No. 33.
Se advierte que el capitan Harris es un buen práctico para cualquiera de dichos puertos. m27—6s

Para el Arroyo de la China y la Concordia,

Saldrá á principios de la presente semana, el acreditado diate SAN GREGORIO. El que guste cargar ó tomar pasage, para lo que tiene buenas comodidades, ocurra calle de las Piedras No. 68, donde hallará con quien tratar.
27—4p

Para Soriano y Mercedes.

Saldrá, á principios de la presente semana, la Balandra ROSITA, recibe carga y pasageros. El que guste contratar una á otra cosa ocurra á la calle de Potosí número 27, esquina de la plazuela de San Roque. m27—3p

Para Corrientes.

Sale para dicho destino, en toda la presente semana, la Zumaca PRIMOROSA; admite carga y pasageros. Los interesados se servirán acudir en la calle de la Victoria No. 168.
m2—15p

For freight or Charter

The very fast sailing A. 1. British Brig CORDELIA, 159 tons register, D. MAC NEILL, master Is now discharging her outward cargo and will be ready to receive freight immediatelly. Apply to the consignees,
RENNIE, MACFARLANE & Co.,
m8— No. 36 calle de Potosí.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION 1.ª DE LA 2.ª TEMPORADA.
Hoy Mártes 2 de Junio de 1835.

Despues de abierto el proscenio con una armoniosa sinfonía, seguirá la Representacion del drama de gran espectáculo en 4 actos, titulado—

LLEGAR A TIEMPO.

Cerrando el todo de la funcion un divertido—*FIN DE FIESTA.* *A las 7 en punto.*

Aviso al Comercio.

EL Domingo, dia siete del entrante Junio es el destinado por la ley para las elecciones de Cónsul Segundo y su Teniente del Tribunal Consular. En su mérito y estando ya electos los cuatro escrutadores, que bajo la Presidencia del Sr. Camarista Juez de Alzada, han de componer la mesa electoral, de órden del Tribunal se cita y convoca al Comercio y Hacendados en general para que concurran el dia señalado desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde á la Sala de Justicia á prestar su sufragio en favor de la eleccion; esperando que este acto será mirado con el interes que inspira su propia conveniencia.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1835.
Faustino Ortiz de Oroño.
Escribano del Consulado.

Cartera hallada.

HOY se ha encontrado una cartera en la calle de Cangallo, en la que hay papeles de importancia para su dueño, y que puede ocurrir á la calle de Potosí á media cuadra del Rio, casa de D. Pablo Villarino. j2—2p

Policia.

EL Sr. D. Tomas Manuel de Anchorena ha donado para ayudar á recomponer el empedrado de una cuadra de la calle de Cangallo.......................... 50 pesos.
D. José Matias Zavalla, para id.............. 12 "
62 pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para satisfaccion de los donantes. Buenos Aires, Junio 2 de 1835.

Venta interesante.

De una casa situada en la calle de la Victoria número 322, con frente al Norte y fondo completo, 10 piezas muy cómodas y las demas oficinas necesarias: puede servir para todo destino por su estension y comodidad, y mucho mas para negocios de campaña por su proximidad á una plaza de las de mas comercio. El que guste verla é imponerse de ella puede ocurrir á cualquiera hora del dia y tratar en la misma casa. j2—3p

Aviso.

EN la calle de la Victoria puerta de calle antes de llegar al No. 276, se halla de venta á infimos precios los articulos siguientes:—una tinaja catalana de ocho barriles de agua, una piedra de buelta con su cajon un poco usada, un arado completo un poco usado, un mortero grande con dos manos, 2 ejes que han sido de carretas de bueyes y hoy sirven para carretillas de caballos. j2—3p

Aviso.

SE vende un criado de todo servicio y propio para campo por ser de acaballo y estar dispuesto á ir á alguna estancia ocúrrase á la calle de la Florida No. 4. j2—3g

Se alquilan,

Los altos del Café de la Victoria que hacen esquina á la Plaza, el que los necesite ocurra á su dueño al No. 106 calle del mismo nombre. j2—3p

Se vende,

La Casa Panaderia conocida por de los Diezmos, perteneciente al concurso de D. Nicolas Folgueras, con las tahonas, máquinas y otras existencias. Ya hay propuesta, y se admiten las que se hagan con ventaja, para lo que el que guste se podrá ver con D Francisco Alcovendas, y tratar con conocimiento de la relacion y precios.
Tambien se vende un establecimiento de Alambique con todos los útiles y vasijas de destilacion. El que quiera comprarlo se acercará al mismo, casa número 124 calle de Cangallo. j2—3p

Aviso.

LA comision autorizada por los acreedores de D. Nicolas Folgueras, invita á los Sres. acreedores del concurso á que por ocho dias seguidos al de esta fecha se sirvan concurrir á la casa de uno de ellos D. Francisco Alcovendas No. 124 calle de Cangallo, con sus documentos de crédito para tomar relacion de ellos, á cuyo fin esperará desde las 8 hasta las 10 de cada mañana; y de no verificarlo les parará el perjuicio legal. Buenos Aires, Junio 3 de 1835. j2—3p

Se vende,

Una criada en cantidad de mil pesos. El que la necesite ocurra á la calle de la Victoria número 18. 2—2p

Aviso al Público.

EN L Jueves 4 del entrante mes de Junio á las 12 en punto de su mañana, se han de rematar en la COLECTURIA GENERAL, en quien mas dé á dinero de contado, *diez peinetas de carei de á 5 cuartas largas de vuelo,* avaluadas cada una á 200 pesos, que importan.................. 2,000 ps.
26 piezas de cinta punzó á 7 pesos......... 182
1½ docenas espejos á 6 pesos................ 9
2,191

Todo lo cual ha sido declarado por comiso, como aprendidos por el señor General Gefe interino del cuerpo del Resguardo en los paquetes *Luisa* y *Aguila Segunda.* Las personas que se interesen, podrán enterarse de sus calidades en el almacen de comisos, donde se les manifestará y dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina hasta la hora del dia señalado, las que abiertas y publicadas á presencia de los que concurran al acto, quedará el remate por la mas ventajosa.
Buenos Aires, 30 de Mayo de 1835.
j1 SARMIENTO.

Importantisimo.

EN la calle de la Esmeralda No. 185 (de San Juan ocho cuadras para el Retiro) se necesita jabon negro, velas de sebo comunes y de molde, grasa en panza y vejigas, azafran y papas del pais: los que tengan dichos articulos pueden ocurrir á tratar allí mismo, ó dar la seña de su casa para pasar á verlos, seguros de que si son de superior calidad, tendrán un buen marchante para todo el año.
m30—3p.

Aviso interesante.

EN el baratillo de velas calle de las Piedras número 143, de San Juan tres cuadras para la Concepcion, se hacen velas punzó muy propias para las iluminaciones de las funciones, y para las casas de familias en las que no debia usarse otras; pues en ellas resalta el color de la divisa que hemos jurado sostener los Federales.
Las personas que bujeran alguna partida avisando un dia ántes, serán servidas con puntualidad. j2 3p.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Reconquista No. 107.

El Miércoles 3 de Junio á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar por órden del Tribunal Consular á peticion del síndico del concurso de D. Narciso Ramos, varios restos de pulperia y una casa esquina con armazon, situada á cuatro cuadras de la iglesia de San José de Flores frente á lo de D. Calisto Silveira, tazada en 11,523 pesos 1 real recientemente construida, las tazaciones é inventario están en casa del rematador.

POR J. J. ARRIOLA Y CA.

Perú No. 21.

El Miercoles 3 de Junio á las 11 en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura, casimires finos, paños de varias clases, zarazas listadas oscuras, franelas, coletas aplomadas, bayetas de dos frisas, dichas para forros, pañuelos de algodon de rebozo, listados finos para trages, lienzos de algodon anchos con algun poco de adicion, algunas corbatas de lana, ombreras de pelo, géneros de lana para chalecos de invierno, medias de colores para hombre, ponchos de listas con fleco, muselinas pintadas y otros varios efectos.

IGUALMENTE—Se rematará una variedad de articulos para tienda de merceria como contenido de una facturita, incluso, tiradores de primera calidad, de seda y tambien de algodon de punto, pistolas, tiros de sable, ballenas para corcet, lantejuelas, vidrios para reloxes, botones, 2 arañas de cristal, lamparillas de lata de colores para iluminacion, 1 sofá forrado en crin, y algunas sillas, &c. &c.

EN SEGUIDA—Marroquines superiores, color bronce para zapatos; dos cajas de pañuelos de raso, bordados de colores; unas cajas de madera para ropa con herrage de metal amarillo y claveteadas; dichas con tres llaves para guardar dinero.

POR J. PEREZ Y CA.

Calle de la Catedral No. 74.

El Viernes 5 del corriente, á las 11 de la mañana se rematarán al mejor precio los efectos y muebles que á continuacion se espresan—

Algunas piezas de gasas averiadas
Otras id. de arpellera
Zarazas finas fondos obscuros
Dichas listadas, sombreros de castor ingleses
Casimires y paños finos y regulares
Bramantes de algodon
Gasas anchas y creas de hilo
Seda para coser surtida
Vestidos de punto de algodon y linó
Crehuelas y arpilleras y otros efectos
Gorros colorados, pañuelos de paño.
MUEBLES.
Cuadros dorados con gravados iluminados
Juegos de porcelana para café
Licoreras de cristal lapidado y dulceras
1 relox de sobremesa con música
1 id. de bolsillo, 2 floreros con sus mangos
1 mesa con tocador
2 espejos, 1 costurero
1 aparador, 1 cajita para niñas
Alfombras de gergon usadas
Estufas, 2 guitarras de seis órdenes
1 mesa de caoba de comer para 16 personas
1 piano forte nuevo
Alguna perfumeria y otros muebles.

AVISOS.

Se vende ó se alquila,

La Casa número 174 calle de Suipacha, de 17½ varas frente al Leste y 70 de fondo al Oeste; tiene comodidad para una familia crecida. Quien se interese en ella en la calle de la Biblioteca para el campo número 237, se encontrará con quien tratar, desde las 7 de la mañana hasta las 9, y desde las 5 de la tarde hasta las 8 de la noche. m30 3p

Ejercicios de piedad y devocion,

EN obsequio del Sagrado Corazon de Jesus, para los primeros Viérnes de los doce meses del año. Hay de venta en la Libreria nominada por de Ocantos, calle de Potosí número 39. m30—3p

AVISO,

POR disposicion del Tribunal de Comercio concurrirán, á la oficina del presente actuario todos los acreedores de D. Manuel Molinari, que se han presentado con un convenio al mismo Tribunal, y entregarán al espresado Escribano los documentos que justifiquen sus créditos con la firma de Molinari y Marchi y Ca.; igualmente se citan los demas acreedores si los hubiesen, para que en el citado término deduscan sus acciones que tengan con los documentos que presenten con la misma firma. Buenos Aires, Mayo 29 de 1835. ANTONIO FAUSTO GOMEZ,
m30—3p *Escribano del Consulado.*

Vino carlon,

DE superior calidad y recien desembarcado, hay de venta en el martillo de Thomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. m30—3g

Mulas.

El que gustó comprar una partida como de 20 á 22, sanas, mansas, buenas y gordas, ocurra calle de Potosí No. 167, que encontrará con quien tratar. m30—4p

Aviso.

LOS encargados de la funcion que debe hacerse en la Parroquia de la MERCED, en celebridad del ascenso al mando de la Primera magistratura de la Provincia del Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier General D. JUAN MANUEL DE ROSAS, avisan á los parroquianos que el dia 7 del entrante mes se ha determinado hacer la fiesta, que hasta el presente no habia tenido lugar por impedimentos justos; en este concepto es de esperarse que los Sres. vecinos de la Parroquia de la Merced acreditarán en esta vez su adhesion á la causa Nacional de la Federacion, haciendo gratas demostraciones de júbilo en obsequio al Ilustre Restaurador de las Leyes. Y con objeto de solemnizar la funcion en cuanto sea posible, se ruega á los vecinos pongan iluminacion de noche y vistan las calles con adornos análogos al objeto principal. m30

Sardinas francesas

EN ACEITE.

Se acaban de desembarcar y se hallan de venta en el almacen calle de Chacabuco número 53, del Mercado media cuadra para el Retiro. m30

Se alquila,

EL cuarto No 10 en la calle de la Reconquista, á media cuadra de la Plaza de la Victoria, tiene todas comodidades para cualquier clase de negocio. Ocúrrase al No. 45 calle de Potosí. m30—3p

Se vende.

UNA estancia situada en la laguna verde partido de Lobos, perteneciente al concurso de Marchi y Ca., tiene una legua de frente, y como dos y media de fondo, con 300 cabezas ganado de cria, 88 bueyes mansos, 140 caballos y yeguas, y todos los útiles necesarios para chacra.—Los señores que se interesen pueden acercarse á tratar con los síndicos del concurso. m29—6s

Mui barato.

SE vende un terreno del otro lado del Puente de Barracas, ó de la Federacion; distante solo 10 cuadras del mismo puente, propio para quinta ó saladero igualmente para establecer una casa de trato, por su buena situacion: para tratar y saber sus pormenores, ocurran calle del Parque, núm. 15. m29—3p.

Aviso.

SE necesita una Ama de leche ó esclava sin hijo, en la calle de la Piedad número 235. m29—2p

Bolsas vacias, nuevas.

LAS hay en venta en el almacen número 77, calle de la Piedad. m29—5s

Se venden

COMO doscientos pesos leña de rama del año pasado, y tambien algunas cuadras de monte en pié, á 2 pesos el peso la primera. Calle de Chile número 63. m29—3p

Se vende,

Una casa frente al rio, entre la calle de Mégico y la de Chile, con diez varas de frente y 37 de fondo al Sud, siguiendo un martillo de 20 varas, y en este terreno 4 árboles de naranjas, uno de limones, una parra de uvas, y una higuera, todo en buen estado. Las habitaciones son siete, y su principio tuvieron en el año de 1818. Quien quiera comprarla, puede dirigirse á la calle de Mégico No. 10, ó la de la Biblioteca No. 162. m29—2p

Se alquila,

La casa calle de Mégico No 10, con bastante comodidad para una numerosa familia; tiene dos azoteas y huerta con arboleda de naranjos, laurel y limones. El que la quiera, puede ocurrir á la calle de la Biblioteca No. 162. m29—3p

Aviso.

LAS labores que se han hecho en el último año escolar por las niñas que se educan en las escuelas del Estado, bajo la inmediata direccion de la Sociedad de Beneficencia, están á la espectacion pública en el Colegio de Huérfanas. m39—3g

Se vende

Una Criada, apta para todo servicio, hasta para criar un niño. Es de buenas condiciones y se dará por un precio muy acomodado. Ocúrrase á la calle del Parque número 41. m27—2p

Ama de Leche,

RECIEN parida, sana, robusta y gorda: el que la necesite puede ocurrir calle de Venezuela número 239. m27—3p

Chinchillas.

SE venden por docenas, de superior calidad, calle de la Florida número 54. En la misma casa se vende una puerta nueva de tres hojas con su marco y herrage. m27—1p

OJO.

EL dueño de las mercerias número 5 y 13, conocida por la del AS DE BASTOS, calle de la Victoria, ofrece al público un hermoso surtido de Peinetas de carey lisas y caladas, á la última moda. Igualmente floreros muy preciosos, costureros muy lindos y bien adornados, perfumeria fresca de varias clases, todo de olores los mas esquisitos. Lo que se vende á precios muy acomodados y al gusto del comprador. m27—15s

Para Córdoba.

El Viérnes 29 del corriente, dá principio á cargar la acreditada tropa de carretas de D. Blas Baldor, para dicho destino: admite carga para Lujan, Areco, Salto y Pergamino. Los Sres. que gusten fletar ocurran á su apoderado en la calle de Cangallo número 127.
m27—3p MANUEL I. MOLINA.

Aviso á los hacendados

LOS que tengan algun establecimiento de campo, que no esté muy distante de la ciudad, sea en terrenos de propiedad ó enfiteusis, y lo quieran enagenar, pueden dejar sus notas en esta imprenta con las iniciales J. A. C., en la que deba de especificar todas las condiciones, su precio, y casa del vendedor. m23—3p

Se vende,

UN puesto mui acreditado, de corto principal y paga un alquiler bastante. El que se interese por él, ocurra calle del Perú No. 226 donde hallará con quien tratar. m26—3p

Jeres y Oporto,

HAI de venta vino del mas superior que hai en la plaza, de las dos clases referidas, en el martillo de J. PEREZ Y CA.,
26—15v Calle de la Catedral No. 72.

Aviso.

SE previene á los plateros y demas personas que puedan saber, que se ha desaparecido un solitario de brillantes con un arito de oro cincelado y como para la mano de una niña de 2 años: en esta virtud la persona que lo presentare ó dé noticias ciertas de su paradero se le dará 600 pesos, que es el duplo de su valor, para cuyo efecto se ocurrirá á la calle de Cuyo número 69, en una casa de altos. m23—3s

Aviso.

En la calle de la Universidad No 147, al lado del correo, se venden sillas de esterilla y de asiento de madera, de exelente calidad, y un precio sumamente equitativo. Tambien se pintan y se componen toda clase de sillas haciéndolas quedar como nuevas. Igualmente se alquilan sillas de esterilla y de madera para entierros y funciones, para lo cual el dueño conserva hechas suficientes docenas para ese uso esclusivamente. m23—30s

Naranjas del Brasil.

SE venden por mayor y menudeo, una partida de naranjas á precios acomodados, en la calle de Belgrano, frente al convento de Santo Domingo. m23—2p.

Cigarros

DE superior calidad se han recibido en la esquina que hace cruz con la de Franca tienda de Meabe. m23—3c.

Conchavada.

SE desea tomar una en la calle de la Catedral núm. 110: la que no tenga buenas recomendaciones escuse presentarse; con ellas se le dará un buen sueldo. m23—3c.

Se vende.

UNA casa en la calle de Corrientes número 284, edificada en medio cuarto de tierra, y 75 varas de fondo. El que quiera tratar ocurra á su dueño que vive calle de la Plata, número 300. m23—10p.

Aviso.

EL que necesite un Mozo para mayordomo ó capataz de algun establecimiento, ya sea en la ciudad ó campaña, ocurra á la calle del Cerrito número 254: se garantiza su honradez y tiene buenas aptitudes. m23 4p

Se vende,

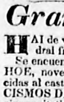

Una negra, en la cantidad de 1,000 pesos moneda corriente. El que la necesite, se verá con su ama, que vive en la calle de las Piedras No. 221.

Gramáticas Inglesas,

HAI de venta en la LIBRERIA No. 30 calle de la Catedral frente á dicha Iglesia, á precios reducidos.
Se encuentra tambien "EL TALISMAN" y EL IVANHOE, novelas escritas en ingles por *Gualterio Scott*, y traducidas al castellano por D. JOSE JOAQUIN DE MORA.—CATECISMOS DE AGRICULTURA, por Ackermann; todo á precios equitativos. m22—30s

Se vende

Una mulata con una hijita de cuatro meses, en la cantidad de 1500 pesos moneda corriente, sabe lavar, planchar, coser, hacer dulces, y cocinar; no tiene vicio alguno. El que la quiera comprar, ocurrá á la ama que vive en la calle de las Piedras número 221. m22—p

ARBOLES FRUTALES
Y DE
ADORNO Y UTILIDAD.

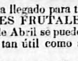

La estacion ha llegado para transplantar ARBOLES FRUTALES.—Desde el dia 15 de Abril se puede empezar esta obra tan útil como agradable.

EN LA QUINTA DE ACLIMATACION DE D. ANDRES THORNDIKE, á espaldas de la Recoleta, hai para vender toda especie de plantas, especialmente de las clases de frutales, como de adorno y de utilidad.—A su estensa coleccion anterior, obra de siete años de trabajo con gastos enormes, se encuentran recientemente introducidas del estrangero y enteramente nuevas en este pais, muchísimas calidades no ménos esquisitas que raras en esta provincia. Entre ellas se citan las siguientes:—

CIRUELAS INTRODUCIDAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE LA AMERICA DEL NORTE.

Número 1. Smith's Orleans.
2. Coe's Golden Drop.
3. Bolmer's Washington.
4. Prince's Imperial Gage.

IDEM DE FRANCIA.

5. La Reine Claude.
6. Le petit Mirabelle.
7. La Jaune Hatif
8. Le gros Perdrigon.

CERESAS DE LOS E. U. DE AMERICA.

Número 1. Early Richmond.
2. May Duke.
3. Elk-horn, or Black Oxheart.
4. La precoce.

DE FRANCIA

22. Le gros Bigareau.
24. Le Girotier.
26. La Montmorency.
27. La precoce.

DAMASCOS.

Núm. 1 á 26 Veinte y seis calidades diferentes (segun lista) últimamente introducidas de América y Francia.

DURAZNOS PRISCOS Y PELONES.

Núm. 1 á 12. Doce calidades nuevas.

MANZANAS.

Núm. 1 á 16. Diez y seis calidades nuevas.

PERALES.

Núm. 1 á 47. Cuarenta y siete calidades (segun lista) nuevamente introducidas de América y Francia.

NOGALES, NESPEROS, MORAS, HIGOS, CASTAÑOS, SEPAS Y PARRAS.

De estos dos últimos hai desde uno hasta ocho años, incluyendo veinte clases diferentes de uva, entre ellas una coleccion diversa de *Chasselas*, reputada por la mejor uva de Europa.

NARANJOS.

De uno hasta cinco años procedentes de semilla y plantas del Rio Janeiro; hai tambien ingertado.

Almendros, Olivos, Ribes, Uva crispa, vulgarmente llamada *Uva inglesa; Limones, Granados*, &c.

En fin, un surtido general de frutales, peculiarmente adoptados y ya aclimatados en este pais.—HAI TAMBIEN *Paraisos, Acacias*, &c. Una coleccion considerable de *Rosales*, y otros arbustos y plantas de flores y de adorno.

Se encuentran unas pocas colecciones de *Dahlias*, y algunas cebollas de otras flores.

☞ Las órdenes entregadas en la oficina de esta Imprenta serán puntualmente servidas á los precios establecidos, y las plantas remitidas á la ciudad sin aumento de gastos para el comprador, ó bien ocurriendo directamente á dicha quinta, donde se pueden ver y escoger las plantas sin variarse por esto los precios. m16

Se vende,

Una criada de todo servicio, por el precio de 1900 pesos moneda corriente, calle de Balcarse No. 34. m21—3p

Aviso.

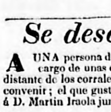

En la calle de Cangallo No. 31, el primer almacen al lado del Teatro, se ha recibido una partida de zapatos de goma, y se venden por docenas y al menudeo. m21—3s

Se desea encontrar,

A UNA persona de conocida probidad què quiera hacerse cargo de unas ocho cuadras de buen terreno, no muy distante de los corrales del alto, por un término que podran convenir; el que guste entrar en este negocio, puede ocurrir á D. Martin Iraola junto á San Juan, calle de Potosí núm 92. m19—3p

Gran Quemazon.

DE articulos franceses por conclusion de factura, y por tener que ausentarse el dueño en pocos dias:—
Capas de paño para hombre
Chaquetas azules bordadas
Pantalones de paño
Chalecos negros de raso
Escobillas de pelo
Corbatines de color
Abanicos finos
Hebillas para cinturon
Sortijas finas
Tasas de loza con nombres.
PEINETAS DE CAREI CALADAS *mui baratas*
Tijeras finas
Corta-plumas
Lapiz de patente
Cigarreras pintadas
Cajas de rapé
Cucharas y tenedores de composicion
Lámparas con globos
Libritos para escritorio
Una escopeta
Un par pistolas.

PAPEL PINTADO, se venderá mas barato que no se ha vendido todavía; las guardas y los frisos se venderán por separado haciendo una rebaja considerable. Almacen *calle de la Plata No. 133.* No se vende despues de la oracion. 21—6p

Ojo.

En la calle de la Florida No. 210, se desea comprar ó conchavar una criada muger, que tenga buenas recomendaciones, para llevarla al interior á la ciudad del Tucuman. Tambien se vende un sofá de última moda y otros muebles en la misma casa. Las personas que gusten tratar, pueden ocurrir á cualquiera hora. 21—3s

Desean conchavar,

EN el almacen que está en las cuatro esquinas de San Nicolas, un hombre que pueda acreditar su buena comportacion. Ocúrran á la misma esquina. 21—3p

Se vende,

Un moreno de nacion africano, como de 30 años, sabe cocinar, y tiene un servicio mui regular. Para tratar, ocúrrase á su amo, en la calle del Perú No. 277, ó al señor Defensor de menores. m21—3p

Aceite para quinquées.

EN almacen del *GALLO FRANCES*, calle de la Plata núm. 121, se acaba de recibir una partida de este liquido que alumbra sin hacer humo, ni olor alguno; el que se vende con confianza, ciertos que el que lo compre, quedará satisfecho de su calidad.

En el mismo almacen se vende toda especie de comestibles, tanto del estesior como del pais, el todo á precios equitativos 21—6g

Aviso al Comercio,

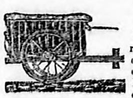

El que se considere con derecho á recivir algo que le haya remitido á su consignacion desde Tucuman D. Pedro Gramajo, en tropa de su cuñado D. Rufino Cosio, puede ocurrir á casa del que subscribe, que á vista del conocimiento ú otro credencial al efecto lo entregará. JOSE M. AGOTE,
m21—3p *Calle de la Esmeralda No. 22.*

Se vende

La casa sita en la calle de Corrientes núm. 179 El que la quiera comprar, ocurra al Corredor de Comercio D. Miguel A. Saenz, en la calle de la Florida núm. 100, ó en la de la Piedad núm. 79. m21—15p

Ama de Leche.

EL que necesite una, morena, robusta y sana, de buena conducta, ocurra á la calle de Venezuela número 239. m21—3p

Azucar de pilon,

HAY de venta de la mas superior, en el martillo de J. Perez y Ca., calle de la Catedral No. 72. m19—10s

Se alquilan,

Una ó dos piezas decentes bien amuebladas, la primera con ventana á la calle: ademas, se alquilan otras piezas interiores, proporcionándose comida al inquilino que lo deseare. En esta Imprenta darán razon. m20—4s

Aviso.

J. HARDOISE, recien llegado de Paris, tiene el honor de prevenir al público que ha puesto su sastreria en la calle de la Piedad núm 90. 12—30p

☞ A las Señoras.

En la Fábrica de Peinetas de D. Manuel Masculino, se acaba de recibir una gran partida de carey de la India del mas pintoresco y á precio acomodado, por cuya razon se hallarán en sus tiendas calle de la Universidad No. 2, esquina de la Plaza de la Victoria, y calle de la Victoria bajo la cárcel de mugeres, peinetas de última moda á precios muy acomodados. m18—6p

Paraguas.

En la fábrica de Domingo Antonio Sanjurjo calle de la Victoria ó Cavildo No. 124 cuadra y media de la Plaza, hay fabricados y prontos á vender, un completisimo surtido de PARAGUAS de todos tamaños y de los colores mas apetecibles, como: Punzó, Café, Moldoré, Verde y Azul; de materiales escogidos y trabajados con particular esmero, cuyas circunstancias los hacen capaces de satisfacer completamente los deseos del que ame la solidez: Entre ellos los hay de lo mas superior en fortaleza y hermosura que se puede conseguir en Europa misma: tambien los hay á precios muy acomodados, tanto de seda como de algodon. Hay quitasoles, desde un precio muy moderado hasta un precio alto. Tambien hay pequines de seda, idem de algodon de la mejor calidad para cubiertas. Se siguen componiendo con la perfeccion y exactitud acostumbrada. Se reciben paraguas de medio uso en cambio de nuevos, dando buelto lo que se convenga: de manera qué, en dicho establecimiento se encuentra toda suerte de recursos en lo relativo al ramo de paraguas.—Hay ballenas de corcet anchas y angostas id. de capote, negras y rubias; y se trabajan á la medida que las pidan. m18—30

Aviso á los Almaceneros y Pulperos.

En la calle de Belgrano, esquina de la del Perú frente á lo de Gallino hay en venta bevidas de todas las clases, y á precios sumamente equitativos.—A saber.

Licores á rosa, clavo, menta, ajenjos, carozo, noyó, quina, naranja y canela, por docenas de botellas, y por frascos, ginebra, aguardiente, caña, anis, vino seco de Gerez, idem de Málaga dulce, idem carlon de superior calidad, coñac legitimo, y frasqueras de ginebra de Holanda de superior calidad recien desembarcada, tambien hay vinagre de yema superior. m18—15s

100 *ps. de gratificacion*

Se dan en la calle de Belgrano No. 74, al que dé noticia de un negrito que se fugó el dia 2 del que rige: iba vestido con chaqueta de bayeton blanco, y pantalon listado, como de 14 años de edad, alto y delgado, los dientes limados adelante, habla mal el castellano, de nacion Mosambique. m11—30p

Instructores!

LOS Señores suscriptos á este periódico pueden pasar á la Libreria número 30 calle de la Catedral, para recibir los números ultimamente recibidos, correspondiendo á los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año pasado: tambien los subscriptores que están apuntados en la lista desde el número 147 hasta el número 177 y que no han recibido hasta ahora, pueden pasar por los números que les corresponden. 1—30s

Agua de colonia superior,

SE encuentra en la libreria No. 30 calle de la Catedral; papel de carta de muchas clases, fino para el correo y de cuerpo; en folio y dorado; papel de oficio ingles de cuerpo &c.; papel secante; conocimientos y letras en español. 30—30s

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.